

Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Pedro María Gómez Gómez y D.^a Teodora Elosua Ranedo en reclamación de 1.297.000 Pts., se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Número veinte; apartamento C en piso segundo del edificio denominado Conde de Haro, situado en el caso de esta ciudad término el Torrejón o Paseo del Pardo sin número, de gobierno. Mide 42 metros cuadrados aproximadamente distribuido en cocina, asco, dos habitaciones. Linda norte con terreno o espacio libre, sur, apartamento B y elemento común pasillo, este calle de Santiago y oeste apartamento D y elemento común pasillo. Su cuota de participación en el total del inmueble es de tres enteros y cincuenta centésimas por ciento.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de septiembre de 1986 y hora de las 12 de su mañana, previniendo a los licitadores:

1º.— El tipo de la subasta es de 1.297.000 Pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4º.— Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Haro, a 22 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.723

D.^a Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 191/85, tramitados por éste Juzgado sobre amenazas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rufino Fernández García, como responsable de los hechos que se le imputaban, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en ésta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D.^a María Luisa Sanz Arresti, cuyo actual paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 7 de junio de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.724

D.^a Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja),

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 103/84, tramitados por éste Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal dice en su parte dispositiva:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A. así como al Jefe de la Zona comprendida en el lugar de la ocurrencia de los hechos Gregorio Molinero Gil, de la falta que se les imputaba, a tenor de lo prevenido en el art. 6 bis b) del Código Penal, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderle al denunciante Willian Mahon-Geasa, S.A. declarando de oficio las costas causadas en éste juicio.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en ésta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de notificación a Fidel Angel García Sánchez, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 6 de junio de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.725

D.^a Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja),

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 126/85, tramitados por éste Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mariano López de Armentia López de Osaba, del hecho que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en ésta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Vilar Vila, cuyo actual paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 6 de junio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA

Tasación de costas

IV.741

En el Juicio de Faltas nº 167/85 seguido en este Juzgado, contra D. José Antonio Grijalvo Antoñanzas, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada por término de tres días a el expresado condenado y que se inserta seguidamente:

TASACION DE COSTAS:

Registro (D.C. 11) ... 75; Juicio (tarifa 1ª art. 28) ... 340; Diligencias Previas (tarifa 1ª art. 28) ... 40; Ejecución (tarifa 1ª art. 29) ... 100. Expedición Despachos (D.C. 6) ... 875; Cumplimiento despachos (tarifa 1ª art. 31) ... 440; Registro Papel Sellado ... 1.130; Idemnización a Antonio Velasco Villalobo ... 41.650; Médico Forense ... 340; 6% derechos Tasación (tarifa 1ª art. 10-6) ... 510. Total Costas ... 45.500 Pts.

Y para que conste y sirva de notificación y vista de costas a el condenado, extiendo la presente en Estella, a 10 de junio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE ZAMORA

Sentencia

IV.742

En autos de Juicio de Faltas 140/86, seguidos por hurto, contra Agapito Laca Pascual, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Zamora, a 12 de junio de 1986. Vistos por mi, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Distrito nº 2 de Zamora, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas nº 140/86 en juicio oral y público por hurto, contra Agapito Laca Pascual, nacido en Logroño, el 17-11-1922, hijo de Agapito y de María, soltero, jubilado, en paradero desconocido, por denuncia de Antonio Rodríguez Hernandez, nacido en Casaseca de Campeán (Zamora) el 15-2-1932, hijo de Moisés y de Adelaida, casado, obrero, vecino de Leganés (Madrid); siendo parte el Ministerio Fiscal representado por el Sr. D. Julián Vicente Prieto ... FALLO: Que debo condenar y condeno a Agapito Laca Pascual, como autor de falta frustrada de hurto a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz. Publicación.”

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado: El Secretario, D. José Rodríguez Hernández.

Y para que mencionada sentencia sirva de notificación personal a D. Agapito Laca Pascual en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido en c/ Mayor, nº 30-1º Logroño, expido y firmo el presente en Zamora, a 12 de junio de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación de las obras de canalización del regadío en el paraje denominado “Treinta Fanegas”

V.A.366

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 4 de junio

de 1986, fueron aprobados la memoria-valoración y los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de canalización y regadío en el paraje denominado “Treinta Fanegas” de Agoncillo.

Durante el plazo de ocho días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Agoncillo, 12 de junio de 1986.— El Alcalde.